



A: Público en general

Dentro del juicio electoral No 007-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 007-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de mayo de 2015.- las 08h00.- **VISTOS.- a).-** Mediante Oficio No. 10-2015-TCE, de fecha 12 de mayo de 2015, dirigido al Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Ab. Pedro Vargas, Secretario Relator del Despacho del Dr. Miguel Pérez A., Juez Principal de este Tribunal, mediante el que señala dar cumplimiento a lo dispuesto en la providencia dictada el 11 de mayo de 2015 a las 09h30 dentro de la causa No. 007-2015-TCE. La apelación interpuesta por el Director de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo Nacional Electoral, en contra de la sentencia de fecha 5 de mayo de 2015, a las 16h00, dictada dentro de la presente causa; a este oficio adjunta tres (3) cuerpos que contienen trescientas diecisiete (317) fojas. **b).-** El día miércoles 13 de mayo de 2015, se realizó en legal y debida forma el resorteo electrónico de la causa No. 007-2015-TCE, correspondiéndole su conocimiento en segunda instancia a la Ab. Angelina Veloz Bonilla, Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la razón que obra a fojas trecientos diecinueve (319) del expediente. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** En mi calidad de Jueza Sustanciadora avoco conocimiento del presente recurso de apelación en atención a lo dispuesto en los artículos 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, 278 inciso final ibídem y artículo 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO:** Considerando que el Dr. Miguel Pérez Astudillo, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, al haber tramitado la primera instancia, no puede actuar en el conocimiento y resolución de la segunda instancia, convóquese a través de Secretaría General de este Tribunal, al Juez Suplente que corresponda en orden de prelación para conformar el Pleno ~~del Tribunal Contencioso Electoral en la presente causa.~~ **TERCERO:** Remítase a través de Secretaria General, fotocopias del expediente No. 007-2015-TCE a los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral que actuarán en la presente causa. **CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente auto: **4.1** Al recurrente Lcdo. Jorge Clemente Velasco Haro, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la casilla contencioso electoral No. 038 y en el correo electrónico institucional jorgevelasco@cne.gob.ec. **4.2** Al señor Miguel Eduardo Guzmán, en calidad de responsable del manejo económico de la dignidad de Asambleístas por la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, en su domicilio electrónico: miguz2005@yahoo.com. **4.3** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Juan Pablo Pozo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en la casilla contencioso electoral No. 003. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página



web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

F) Ab. Angelina Veloz Bonilla, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Lo Certifico.-


Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE